ORDENANZA Nº 109

VISTO:

La necesidad de brindar a las familias de menores recursos de nuestro Municipio y especialmente a los niños humildes, un lugar de esparcimiento dentro de nuestra Ciudad, que sirva como futuro campamento veraniego, amén de un lugar apto para el desarrollo físico de la niñez y la juventud de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Polideportivo que se encuentra a medio construir en el Barrio Horco Molle, sería el lugar apropiado para cumplir con el objetivo señalado en el párrafo anterior.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Declárase de Interés Municipal al Complejo Polideportivo del Barrio Horco Molle.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Constrúyase, de Inmediato, un balneario Municipal dotado de una Pileta Olímpica con purificador y platea de lanzamiento; autorizando una inversión de \$a850.000.- (Pesos Argentinos Ochocientos Cincuenta Mil), destinado a tal fin.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Instruméntese a través de la Dirección de Deportes de la Municipalidad la inmediata habilitación de la zona de playones de cemento de dicho complejo, a efectos de realizar con los niños y la juventud, prácticas de deportes.

ARTÍCULO CUARTO: Los fondos serán imputados a Rentas generales.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.